



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2020-MPA-A

Abancay, 30 de setiembre del 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPA-A, de fecha 30 de abril del 2020, y la carta de renuncia de fecha 29 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración a su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; siendo los criterios el desempeño de funciones de jerarquía; el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel; y el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública;

Que, el reglamento del régimen de la carrera administrativa, en su artículo 77° - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación laboral con la entidad;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-96-PCM, el procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos, en su artículo 2° literal c) señala que El proceso de selección, incluyendo el del personal que sea designado para ocupar cargos de confianza, debe considerar los requisitos de formación, capacitación, experiencia y/o título profesional que guarden relación directa con las funciones inherentes al cargo;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las labores técnico administrativas, en las diferentes áreas del sistema administrativo, y estando a la necesidad de servicio, es necesario implementar las acciones de personal, destinados a designar a los responsables de las diferentes Sub Gerencias, en este caso específico a la Oficina de Registro de Estado Civil.

Que, mediante carta sin número de fecha 29 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, Ing. Juan José Rojas Apaza presenta su renuncia al cargo que se le fue asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPA-A; por lo que resulta procedente concluir su designación, por los fundamentos expuestos;

Que, de conformidad con el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Juan José ROJAS APAZA, al cargo y funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **Ing. Juan José ROJAS APAZA**, al cargo y funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, a partir del 01 de octubre del 2020; agradeciéndole por los servicios prestados a favor de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al **CPC Edgar MONTALVO GUEVARA**, el Cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay a partir de 01 de octubre del 2020; conforme a los considerandos de la presente resolución



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al personal comprendido y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chañaylla Maldonado
ALCALDE